

## RESOLUCIÓN No. 012 -2023

"Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje"

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

## CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del <u>Decreto 1083 de 2015</u> establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, generar alianzas con otros entes territoriales y gubernamentales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas licitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas.

Que, en observancia de lo anterior se la Escuela Contra la Drogadicción ha realizado diferentes investigaciones y ha participado de diferentes eventos educativos como conferencias, congresos, diplomados y demás, enfocadas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de varios miembros de la Escuela Contra la Drogadicción hacia el municipio de Marinilla, con el objetivo de brindar acompañamiento, firmar acto simbólico y socialización guía de intervención en los municipios, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios al Profesional Universitario - Área Social de la Escuela Contra la Drogadicción Jharsyn Emigdio Parra Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.792.931 y a la Profesional Universitaria - Estadística de la Escuela Contra la Drogadicción Ana María Quiceno Vásquez, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.042.063.611, al municipio de Marinilla, con el objetivo de brindar acompañamiento, firmar acto simbólico y socialización guía de intervención en los municipios. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el 26 de enero de 2023.

Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

**FUNCIONARIO** 

JHARSYN EMIGDIO PARRA ARIAS

C.C.

71.792.931







CARGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIOS

**SUELDO** 

5.423.771

**LUGAR DESTINO** 

MARINILLA

DIAS DE COMISION

26 enero de 2023

**ASUNTO** 

Acompañamiento firma acto simbólico y

socialización guía de intervención en el municipio.

VR VIATICO CON PERNOCTA

271.546

VR VIATICO SIN PERNOCTA

135.773

**DIAS CON PERNOCTA** 

DIAS SIN PERNOCTA 30% del dia sin

pernocta

1

40.732

**DIAS SIN PERNOCTA** 

**TOTAL VIATICOS** 

40.732

**FUNCIONARIO** 

ANA MARIA QUICENO

C.C.

1.042.063.611

CARGO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

**SUELDO** 

6.773.619

**LUGAR DESTINO** 

MARINILLA

DIAS DE COMISION

26 enero de 2023

ASUNTO

Acompañamiento firma acto simbólico y socialización guía de intervención en el

municipio.

VR VIATICO CON PERNOCTA

329.834

VR VIATICO SIN PERNOCTA

164.917

**DIAS CON PERNOCTA** 

DIAS SIN PERNOCTA 30% del dia sin

pernocta

1

49.475

**DIAS SIN PERNOCTA** 

**TOTAL VIATICOS** 

49.475

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.







Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro el veinticinco (25) de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

FABIO VILLA RODRIGUEZ

Director General

Escuela Contra la Drogadicción.

Solicitó:

Alina Restrepo Puerta - Subdirectora científica (E).

Alejandra Rodríguez Correa - Auxiliar jurídica

Jorge Luis Arzuaga - Asesor jurídico

1 Vander Colonies S



